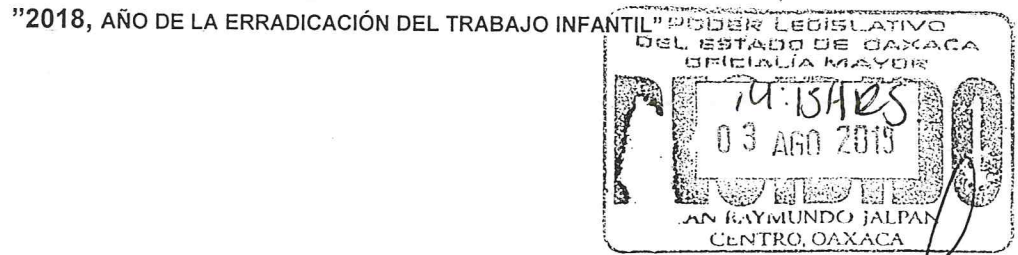




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

ASUNTO: DICTAMEN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPAM/11/2017

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 42, 44, fracción VII; 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción VII, 26, 29, 32 y 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Asuntos Migración efectuó al expediente citado al rubro; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. Antecedente.

1.- En sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2017, la diputada Laura Vigñon Carreño y el Diputado Juan Antonio Vera Carrizal, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentaron el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Oaxaca del Instituto Nacional de Migración, para que de conformidad con el Operativo Paisano Invierno 2017", se establecieran las medidas necesarias de protección, orientación y vigilancia; así como las facilidades





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

que generaran confianza, respeto a los derechos y a la dignidad de los connacionales que ingresaran en esa temporada a nuestro Estado.

2.- El 12 de diciembre de 2017, por instrucciones de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, el Oficial Mayor del Congreso del Estado a través del oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2924/2017, remitió a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, el punto de acuerdo referido para su estudio y dictamen correspondiente, radicándose en este órgano legislativo con el número de expediente CPAM/11/2017.

II. Contenido de la iniciativa.

Los promoventes sustentan el punto de acuerdo en estudio esencialmente en los siguientes considerandos:

"En esta temporada decembrina se incrementa de manera considerable el ingreso de connacionales a nuestro Estado, los cuales requieren de una guía, orientación y protección, tanto por el Instituto Nacional de Migración, así como por todas las dependencias Federales o Estatales, a fin de que su estancia sea agradable y sin trámites burocráticos que alarguen el tiempo de llegada a su destino, toda vez que su objetivo primordial de nuestros paisanos es llegar a encontrarse con sus seres queridos, debido a que existen casos en los que tienen años o décadas de no poder verlos.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, se tiene la expectativa que en esta temporada, ingresarán al País, más de 5 millones de paisanos, por lo que evidentemente demuestran sus diversas necesidades, como son la orientación de las vías terrestres, seguridad, servicios médicos, asistencia jurídica, trámites administrativos, entre otras. Esto nos indica la importancia que tienen todas las dependencias que intervienen de manera directa o indirecta en la atención de nuestros connacionales, entendiendo que deben de estar en permanente vigilancia de sus áreas, porque de esta manera se evitara los constantes abusos, cobros indebidos, robos, extravíos, secuestros exprés, entre otros delitos.

En tal virtud, se deben establecer todas las acciones que permitan la prevención, y en consecuencia demostrar al compatriota el interés por su estancia, no solo para hacerla grata, también para hacerlo sentir arropado, toda vez que es lo menos que podemos ofrecer a nuestros hermanos que regresan a casa.

Por lo antes expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN EN OAXACA; DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL "OPERATIVO PAISANO INVIERNO 2017", SE



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN, ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LAS FACILIDADES QUE GENEREN CONFIANZA, RESPETO A LOS DERECHOS Y A LA DIGNIDAD DE LOS CONNACIONALES QUE INGRESAN EN ESTA TEMPORADA A NUESTRO ESTADO."

III. Consideraciones

PRIMERA. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDA. Que la Comisión Permanente Asuntos Migratorios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, es competente para dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25 fracción VII y 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERA. Que como se advierte, la intención de los promoventes fue que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado exhortara a la Delegación Oaxaca del Instituto Nacional de Migración, para que de conformidad con el "Operativo Paisano Invierno



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

2017", estableciera las medidas necesarias de protección, orientación y vigilancia; así como las facilidades que generaran confianza, respeto a los derechos y a la dignidad de los connacionales que ingresaran en esa temporada a nuestro Estado.

CUARTA. Que realizado el análisis del punto de acuerdo de mérito, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios concluimos que en consideración a que la vigencia del operativo objeto del exhorto que nos ocupa ha fenecido, resulta inoperante, sin materia y consecuentemente ociosa su aprobación, por lo tanto, por economía procesal, lo procedente es ordenar el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 44 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción VII, 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios formula el siguiente:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Asuntos Migratorios estima procedente que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo del expediente CPAM/11/2017 de dicha comisión, como asunto total y definitivamente concluido en términos del considerando cuarto.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo del expediente



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

CPAM/11/2017 de la Comisión de Asuntos Migratorios, como asunto total y definitivamente concluido en términos del considerando cuarto.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS
MIGRATORIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
PRESIDENTE



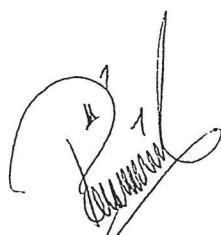
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS



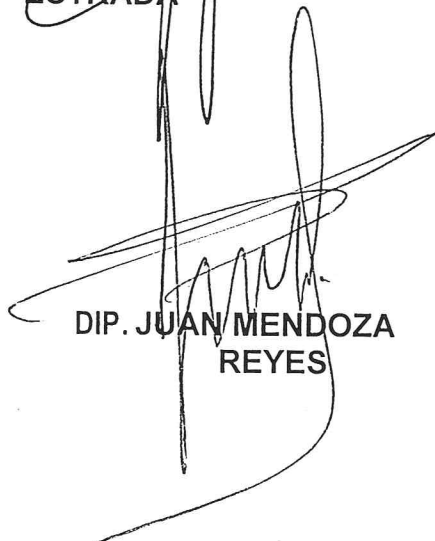
DIP. FELICITAS
HERNÁNDEZ
MONTAÑO



DIP. PAOLA
GUTIÉRREZ GALINDO



DIP. FERNANDO LORENZO
ESTRADA



DIP. JUAN MENDOZA
REYES

LAS FIRMAS LÉGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPAM/11/2017, EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.